

INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

**PROGRAMA 2017
INDORAMA VENTURES S.L –
FÁBRICA DE PET GUADARRANQUE**

AAI/CA/022

Fecha de inspección: 14/02/2017



INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL
PLAN DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN ANDALUCÍA 2015-2017

(Artículo 24.5 RD 815/2013)

Programa de Inspección AAI: 2017 **Código informe:** **INDORAMA-AAI-ST3-IPR4**

Código inspección: **AAI/CA/022/07-04**

1. DATOS GENERALES Y RESUMEN DE CUMPLIMIENTO

1.1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la/s persona/s titular/es de la instalación y de la actividad

<i>Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación</i>	<i>NIF</i>
INDORAMA VENTURES QUÍMICA SL	B-87314241

Datos de identificación de la instalación objeto de la inspección ambiental

Nombre del establecimiento

INDORAMA VENTURES QUÍMICA SL - FÁBRICA DE PET GUADARRANQUE

<i>Dirección</i>	<i>Municipio (Provincia)</i>	<i>Coordenadas ETRS89 (UTM_x-UTM_y; HUSO)</i>
Pol. Ind. Guadarranque s/n. CP 11360	San Roque (Cádiz)	ETRS89 (283312, 4009226, 30)

<i>Actividad</i>	<i>CNAE-2009 (actividad principal)</i>	<i>Año de inicio de la actividad</i>
Producción de Polietilentereftalato (PET)	2014 Fabricación de otros productos básicos de química orgánica	1996

<i>Actividad secundaria (si procede)</i>	<i>CNAE-2009 (actividad secundaria)</i>	<i>Año de inicio de la actividad</i>
-	-	-

<i>Categoría Anejo I RDL 1/2016 (IPPC)</i>	<i>Clasificación PRTR (RD 508/2007)</i>	<i>Núm. PRTR-España</i>
4.1.h. Industrias químicas. Instalaciones químicas para la fabricación de productos químicos orgánicos, en particular: Materias plásticas (polímeros, fibras sintéticas, fibras a base de celulosa)	4.a.II Instalaciones químicas para la fabricación a escala industrial mediante transformación química, de productos químicos orgánicos de base, en particular Hidrocarburos oxigenados, tales como alcoholes, aldehídos, cetonas, ácidos orgánicos, ésteres, acetatos, éteres, peróxidos, resinas epóxicas.	3473

<i>Sistema de gestión ambiental (SGA)</i>			<i>Número de registro EMAS</i>	
No dispone <input type="checkbox"/>	ISO 14001 <input type="checkbox"/>	EMAS <input type="checkbox"/>	EMAS: GA-1997-0023	
			N.º registro EMAS: ES-NA-000078	
			* Sistema de gestión compartido con la instalación de AAI/CA/021	

Autorizaciones ambientales de la instalación

<i>Código AAI (*)</i>	<i>Descripción de la actividad autorizada</i>	<i>Fecha de resolución</i>
AAI/CA/022/07	Resolución inicial	30/10/2007



Código AAI (*)	Descripción de la actividad autorizada	Fecha de resolución
AAI/CA/022	Cambio de titularidad EASTMAN a ARTHENIUS	27/03/2008
AAI/MNS/CA/069/11	Cambio de titularidad ARTHENIUS a CQ PET	08/02/2011
AAI/MNS/CA/026/11	Cambio de titularidad CQ PET a Cepsa Química SA	24/11/2011
AAI/MNS/CA/047/11	Eliminación del SAM del foco 1	28/07/2011
AAI/MNS/CA/022/13	Exención de adaptación de la plataforma del foco 1 (D239/11)	22/03/2013
AAI/MNS/CA/009/14	Acogimiento a la Disposición Adicional Primera de la Ley de la Ley 11/1997	27/03/2014
AAI/CA/022/A	Actualización a la Directiva 2010/75/CE	28/04/2014
AAI/CA/022/07/T4	Cambio de titularidad Cepsa Química SA a Guadarranque Polyester	04/02/2016
AAI/CA/022/07/T5	Cambio de denominación del titular de la AAI a Indorama Ventures Química S.L	25/11/2016

(*) Insertar una fila por cada resolución que ha sido objeto de comprobación en la actuación de inspección.

1.3. Notificación de informe de inspección y trámite de alegaciones del titular

Fecha del informe previo de inspección ambiental	Código del informe	Fecha de notificación a la persona titular
13/03/2017	INDORAMA-AAI-ST3-IPR	
La persona titular presenta alegaciones:		Fecha de registro de entrada de las alegaciones
<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI		
Valoración de las alegaciones presentadas:		
<input type="checkbox"/> Se aceptan todas las alegaciones	<input type="checkbox"/> Se aceptan parcialmente las alegaciones	<input type="checkbox"/> No se aceptan las alegaciones

1.2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental		Motivación de la inspección no programada	
<input type="checkbox"/> Programada	<input type="checkbox"/> No programada (seleccionar) →	<input type="checkbox"/> Denuncia	<input type="checkbox"/> Accidente/Incidente
		<input type="checkbox"/> Comprobación incumplimientos	<input type="checkbox"/> Otros

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental		
Delegación Territorial de Medioambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz / Servicio de Protección Ambiental		
Fechas de inspección visita "in situ"		Código acta de inspección
Inicio: 14/02/2017	Final: 14/02/2017	INDORAMA-AAI-ST3-AI4
Fechas de los muestreos		Entidad responsable del muestreo
<input type="checkbox"/> Atmósfera (emisión)	Inicio: Final:	
<input type="checkbox"/> Atmósfera (inmisión)	Inicio: Final:	
<input type="checkbox"/> Vertidos	Inicio: Final:	
<input type="checkbox"/> Ruido	Inicio: Final:	
<input type="checkbox"/> Residuos	Inicio: Final:	
<input type="checkbox"/> Suelos y aguas subterráneas	Inicio: Final:	



Alcance de la actuación de inspección ambiental

<input type="checkbox"/> Integral: Inspección de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada y modificaciones posteriores					
<input type="checkbox"/> Parcial: Inspección de (seleccionar) →	<input type="checkbox"/> Emisiones al aire	<input type="checkbox"/> Emisiones al agua	<input type="checkbox"/> Producción residuos	<input type="checkbox"/> Gestión residuos	<input type="checkbox"/> Instalaciones y almacenamientos
	<input type="checkbox"/> Ruidos/vibraciones	<input type="checkbox"/> Calidad del suelo	<input type="checkbox"/> Aguas subterráneas	<input type="checkbox"/> Otros →	

Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección:

Normal

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada

Sin funcionamiento < 25% Entre 25-50 % Entre 50-75 % >75 %

1.4. Cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental **la conclusión relativa al cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación de acuerdo con el alcance anteriormente definido es:**

- No se han constatado incumplimientos de las condiciones evaluadas** en la autorización ambiental.
No se han constatado incumplimientos o los incumplimientos detectados han sido subsanados por el titular de la instalación
- Se han constatado incumplimientos** de las condiciones evaluadas en la autorización ambiental en las materias detalladas en la tabla.
La persona titular del establecimiento debe adoptar inmediatamente las medidas de corrección necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes informados.

Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección:

<input type="checkbox"/> Condiciones generales	<input type="checkbox"/> Funcionamiento de las actividades y las instalaciones
<input type="checkbox"/> Contaminación atmosférica	<input type="checkbox"/> Ruidos y vibraciones
<input type="checkbox"/> Vertido de aguas	<input type="checkbox"/> Calidad del suelo y las aguas subterráneas
<input type="checkbox"/> Producción de residuos	<input type="checkbox"/> Condiciones como gestor de residuos
<input type="checkbox"/> Contaminación lumínica	<input type="checkbox"/> Otras condiciones fijadas en la AAI (especificar):

1.5. Acciones a realizar

En este apartado se establecen las acciones ejecutadas por la autoridad competente a fecha de finalización del plazo de presentación de alegaciones por el titular de la instalación y tras el estudio de éstas. Todo ello sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder por los incumplimientos constatados en la inspección

- Notificación del informe de inspección al titular de la actividad
- Requerimiento al titular de la actividad para la adopción de medidas provisionales para evitar riesgos para el medio ambiente o la salud
- Requerimiento al titular de la actividad para que en un plazo de XX días, presente documentación acreditativa de que se han corregido las desviaciones señaladas o, en su defecto, se han implantado acciones para su pronta corrección, siendo los plazos para su ejecución los mínimos necesarios.
- Comprobación de la corrección de uno o varios incumplimientos
- Propuesta de revisión de oficio de condiciones de la autorización ambiental integrada

Otras: Incumplió el plazo establecido para presentar el certificado del 45.2 del Decreto 5/2012 de 17 de enero. En lo sucesivo el titular deberá entregar la mencionada documentación dentro del plazo establecido para ello. De lo contrario, en futuras inspecciones el incumplimiento será comunicado a la Sección de Informes y Sanciones de la DT con el fin de que considere la oportunidad de incoar expediente sancionador.
Igualmente incumplió el plazo establecido para presentar la declaración anual de envases correspondiente al año 2016. En lo sucesivo el titular deberá entregar la mencionada documentación dentro del plazo establecido para ello. De lo contrario, en futuras inspecciones el incumplimiento será comunicado a la Sección de Informes y Sanciones de la DT con el fin de que considere la oportunidad de incoar expediente sancionador.



Cádiz a 20/04/2018

Servicio de Protección Ambiental

Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz

